

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005270

SECRETARIA DE COMPAÑIAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Quito a

17 DIC 2008  
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 1 de octubre de 2008, que contiene la fusión por absorción de ECUAJUGOS S.A. (ABSORBENTE), con LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); aumento de capital producto de la fusión; fijación de capital autorizado; y, reforma de estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1748 de 11 de diciembre de 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1264 de 5 de diciembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de ECUAJUGOS S.A. (ABSORBENTE), con LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); el aumento de capital producto de la fusión de USD \$ 122.000,00 a USD \$ 232.000,00; la fijación de capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las absorbidas, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Noveno del cantón Quito; y, Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de absorbidas y absorbente, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ECUAJUGOS S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción de las

*[Handwritten signature]*

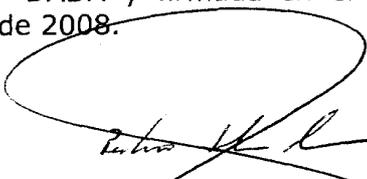
*25 de octubre de 2008*

*Com. → Latinova*  
*19 de diciembre de 2008*

escrituras de constitución de LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Diciembre de 2008.

  
Quito a   
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

 EXPS. 9031 - 150480 - 94788  
Tr. 01.1.08.001775

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4827 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 31 DIC 2008

  
Dr. Héctor Gavilanes Freire  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

